

EDICTO No. 001 - 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – AGR- Grupo de Control Interno Disciplinario	
Radicado No.	GJ.110.P13.007.2018
Indagado	Maria Margarita Márquez, Elizabeth Elvira Chaves Benavides y Sebastián Moreno Londoño
Origen	De oficio
Cargo	Ex Directora de Planeación, Profesional Especializado de la Dirección de Planeación y Contratista respectivamente de la Auditoría General de la República
Conducta	Presunta indebida supervisión de Contratos
Asunto	Apertura de Investigación Disciplinaria y se toman otras decisiones

La secretaria del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Auditoría General de la República, procede a notificar por medio del presente EDICTO el auto proferido el día del 16 de junio de 2021, el cual ordena el archivo de la Apertura de Investigación Disciplinaria.

El referido auto en su parte Resolutiva dice:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de los señores Elizabeth Elvira Chaves Benavides y al señor Sebastian Moreno Londoño, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Abrir Investigación Disciplinaria en los términos del artículo 152 y siguientes de la Ley 734 de 2011, en contra de la señora María Margarita Márquez Figueroa en su condición de Ex Directora de Planeación – Supervisora del Contrato 33 de 2017 de la Auditoría General de la República, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República remitir la totalidad de los documentos relativos al contrato No. 33 de 2017, que la Auditoría General de la República celebró con la señora Nidia Rocío Vargas,.
2. Oficiar a la señora María Margarita Márquez, para que en su calidad de investigado, ejerza el derecho de defensa que le asiste y si es su voluntad rinda versión libre en relación con los hechos por los que se le investiga, y, designe apoderado de confianza para que lo represente en las presentes diligencias.
3. Ténganse como prueba de los hechos materia de indagación, los documentos anexados al escrito del informe relacionado con los hechos expuestos en esta providencia.
4. Téngase como prueba los testimonios presentados por los señores Elizabeth Elvira Chaves Benavides y de Cristian Orlando Daza Pérez.
5. Tener como pruebas las demás allegadas hasta el momento al plenario

QUINTO: Comisionar a la funcionaria Luz Adriana Granados asignada al Grupo de Control Interno Disciplinario de la AGR, para que, con el

NOTIFICACION POR EDICTO

llo de las formalidades de ley, practique las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, recaude las pruebas, y proyecte las actuaciones correspondientes, así como todas aquellas que deriven de las anteriores, por el término que dure la presente actuación.

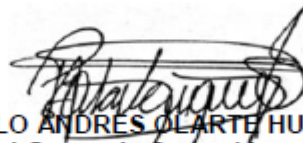
La enunciada comisión faculta al citado profesional para efectuar todas las diligencias tendientes a la práctica de las pruebas decretadas, así como para comunicar lo que corresponda.

SEXO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el contenido del presente Auto a los señores Maria Margarita Márquez en el correo electrónico: margaritam Marquezfigueroa@gmail.com, Elizabeth Elvira Chaves Benavides en el correo electrónico: ingechaves@hotmail.com y a Sebastián Moreno Londoño en el correo electrónico: smorenol@gmail.com, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4º del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 que faculta a la Auditoría General de la República a notificar por medios electrónicos las decisiones tomadas en los procesos disciplinarios.

SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

OCTAVO: Por secretaría librense las comunicaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO ANDRÉS OLARTE HUGUET
Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EXP. GJ.110.P13.010.2019

El presente EDICTO, por el cual se notifica el Auto que resuelve el Archivo de la actuación, proferido el 16 de Junio de 2021, dentro del expediente (GJ.110.P13.007.2018, se fija en Bogotá, D.C., en la página WEB www.auditoria.gov.co, siendo las siete y treinta (7:30 a.m.) de la mañana del día 06 de abril de 2022, por el término de tres (3) días.



LUZ ADRIANA GRANADOS
Secretaria- Grupo Control Interno Disciplinario
Auditoría General de la Republica